



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

ORDENANZA N° 2882 / 2020

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a Integrar Soluciones Informáticas a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura en las zonas indicadas en el Plano de Obra y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que Integrar Soluciones Informáticas, en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la [Ordenanza N° 1053](#) referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal.-

ARTÍCULO 3º.- Establécese que Integrar Soluciones Informáticas deberá tener en cuenta lo estipulado en el ANEXO I que se adjunta al presente: "Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública".-

ARTÍCULO 4º.- Incorpórase como ANEXO II de la presente la siguiente documentación:

1. Nota fechada el 27 de noviembre de 2020 solicitando autorización de obra.
2. Memoria descriptiva.
3. Plano de obra.
4. Cronograma de obra.
5. Presupuesto.

ARTÍCULO 5º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

/////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte.-



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

ANEXO I
"Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública"



ANEXO I

PRIMERA Para realizar cualquier tipo de obra en la vía pública del ejido municipal, se deberá gestionar previamente en la secretaría respectiva, la autorización correspondiente. En caso de subcontratación, el ejecutante deberá presentar la copia del subcontrato respectivo. Dicha conformidad deberá estar firmada por la autoridad competente. Los planos por trabajo a realizar por la ejecutante serán por triplicado y deberá estar firmado conforme por la autoridad competente previa a la iniciación de la obra.-

SEGUNDA La empresa deberá presentar una garantía por medio de un Seguro de Caucción o depósito en efectivo, aprobado por/la Sub Secretaría de Hacienda y Finanzas. Su importe será igual al **10%** del presupuesto presentado. Dicho valor garantizará las reparaciones e infracciones en la vía pública que pudieran sucederse durante la ejecución de la obra, y deberá tener actualización automática hasta la extensión de las obligaciones del tomador.-

TERCERA La empresa deberá presentar la Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil (daños contra terceros); así como los comprobantes de pago mensual de la misma.-

CUARTA Al otorgar el permiso de ejecución de la obra se fijará el plazo que indique la finalización de la Obra efectiva de la misma, para lo cual la empresa deberá presentar un cronograma de avance de obra.-

QUINTA La empresa abonará los derechos de Construcción de acuerdo a Ordenanza Municipal **2462/2014 Cap. XII Art. 94º inc. b.** (el 5% del presupuesto presentado), más sellados correspondientes. Dicho derecho de Construcción caducará a los 180 días a partir de la emisión de la liquidación del mismo.-

SEXTA La empresa deberá colocar al inicio de los trabajos al menos dos (2) carteles de las dimensiones y en lugares que fijará el Municipio, donde constará denominación de la empresa responsable y domicilio legal.-

SEPTIMA La Municipalidad nombrará una inspección, la que controlará el cumplimiento de todas las disposiciones municipales que regulan la ejecución de los trabajos. Los gastos de horas extras, trabajos en días feriados o no hábiles, viáticos por traslados u otro concepto que demande la inspección de la obra, serán por cuenta y cargo de Integrar Soluciones Informáticas.-

OCTAVA Integrar designará como Representante Técnico un profesional responsable, e idóneo en el rubro que se ejecuta y conjuntamente con la inspección municipal se habilitarán dos Libros de Comunicaciones, Libro de Ordenes y Servicios y Libro de Parte Diario, debidamente sellados y foliados en los cuales se configurarán por



triplicado las órdenes de servicios que imparta la inspección, y las comunicaciones entre ambas partes.-

NOVENA De acuerdo a la memoria descriptiva presentada, la obra consiste en la instalación de 3 postes de fibra de vidrio de 6 metros de altura, que permitirá alojar el equipamiento de telemetría y conexión de fibra óptica. Esta conectividad de fibra óptica en diferentes puntos de la red de distribución, permitirá el monitoreo en tiempo real de la red de agua de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable. La inspección municipal resolverá sobre las formas en que se realizarán dichos trabajos.

DECIMA La empresa Integrar no podrá dar inicio a los trabajos sin haber presentado a la Municipalidad las contestaciones a las solicitudes de certificación de interferencias de: Litoral Gas S.A., Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Empresa Provincial de la Energía y/o los organismos, entes o sociedades públicas o privadas que deban ser preavisados conforme las características de las obras a ejecutarse y las zonas de intervención.-

DECIMA PRIMERA No se permitirá el emplazamiento de obras que a criterio de la inspección municipal obstruya el normal desplazamiento de peatones o afecte la estética urbana y/o los intereses de los vecinos frentistas. Todos los cruces aludidos en el presente no podrán ser ejecutados sin la expresa autorización de la inspección municipal. Previamente a la ejecución de las obras antes aludidas se deberá informar a la inspección municipal mediante el Libro de Comunicaciones, con 72 horas de antelación, sobre dichos trabajos, a los efectos de determinar su factibilidad y/o pautas a seguir en cada caso en particular.-

DÉCIMA SEGUNDA La Municipalidad solicitará al finalizar los trabajos, planos y documentación conforme a la obra donde consten los materiales utilizados, calidad, diámetros y niveles de terreno sobre su emplazamiento; 3 copias en papel y soporte digital.-

DÉCIMA TERCERA Una vez finalizadas las obras, Integrar Soluciones Informáticas dará cuentas a la inspección de obra, la que procederá a recibirla en forma provisoria reservándose el Municipio, a partir de esa fecha, un período de 180 (ciento ochenta) días hasta la recepción definitiva, como plazo de garantía de que la misma no presenta deficiencias. Una vez recibida la obra de conformidad, se procederá a la devolución de la garantía definida en la cláusula segunda.-

DÉCIMA CUARTA Cuando se comprobaran deficiencias en los trabajos efectuados dentro del plazo de garantía, la administración municipal intimará a la empresa responsable para que en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos, proceda a su reparación. Transcurrido dicho plazo dará inicio a las acciones legales pertinentes.-



DÉCIMA QUINTA Queda prohibido ocupar las veredas con materiales extraídos de las excavaciones así como obstruir con éstos los albañales de cunetas y desagües.-

DÉCIMA SEXTA El acopio de materiales será limitado en relación al consumo diario, salvo que la magnitud de la obra lo requiera, y que la Inspección lo autorice.-

DÉCIMA SEPTIMA Se deberá colocar carteles de advertencia con luz precaucional por la noche. Asimismo, se tomarán los recaudos que la Inspección requiera para garantizar la higiene y seguridad de la obra.-

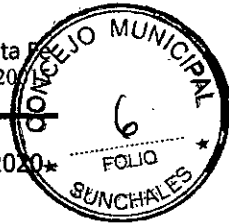
DÉCIMO OCTAVA Las partes convienen expresamente que la Municipalidad no se responsabiliza por daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufre la empresa y/o sus cosas y/o el personal a su cargo y/o terceros, que puedan originarse con motivo de las cosas y/o elementos que se ejecuten y/u ocupen para la provisión a llevarse a cabo objeto del presente contrato. Ambas partes declaran que no existe otro tipo de relación entre ellas más allá de los compromisos asumidos en el presente contrato. Ninguna cláusula del contrato será interpretada de forma tal que se entienda como que el presente crea entre las partes un consorcio, sociedad o agencia. En virtud de ello, las partes dejan expresamente aclarado que el presente convenio no significa ningún tipo de asociación entre ellas, y que en ningún caso serán solidarias por obligaciones asumidas por la otra. La empresa queda obligada y es de su exclusivo cargo el cumplimiento de todas las leyes sociales y/o previsionales, comprometiéndose expresamente a contratar los seguros necesarios como cobertura de daños y perjuicios y accidentes que pudieran ocurrir. Dejan asimismo expresa constancia de que la relación jurídica que las une no configura una relación de derecho laboral, no teniendo en consecuencia ninguno de los caracteres inherentes a la relación de contrato de trabajo entre ellas y/o sus dependientes o asociados. En consecuencia, todos y cada uno de los derechos y obligaciones vinculados al personal que la empresa ocupe en la consecución de los objetivos de la presente autorización, correrán bajo su exclusiva, correspondiéndole, por lo tanto, el pago del total de sus remuneraciones y demás obligaciones que de ellas se deriven, relevando a la otra de toda carga y/o responsabilidad al respecto.-



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
-2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO-

ANEXO II

1. Nota fechada el 27 de noviembre de 2020 solicitando autorización de obra.
2. Memoria descriptiva.
3. Plano de obra.
4. Cronograma de obra.
5. Presupuesto.



Sunchales, 27 de Noviembre del 2020*

Municipalidad de Sunchales
Ing. Hernan Larroquette
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Presente

Ref. : Conectividad para Medición de la red de Agua Potable

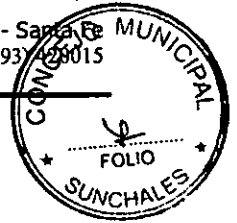
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted para solicitar la autorización necesaria para que Integrar S.I. pueda llevar a cabo los trabajos en los puntos referenciados.

Este requerimiento está motivado por un servicio requerido por la Cooperativa de Agua Potable, el mismo contempla la conectividad de fibra óptica en diferentes puntos de la red de distribución la cual permitirá el transporte de los datos obtenidos en la medición de presión, etc.

Se solicita la autorización para la instalación de posteo que permita alojar el equipamiento de telemetría y conexionado de fibra óptica. Se anexa informe técnico con el detalle y ubicaciones del posteo a instalar.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable a nuestro pedido, lo saludamos atentamente.



Memoria Descriptiva:

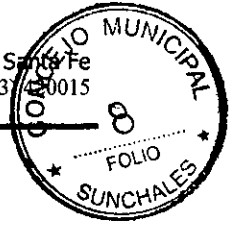
Se necesita realizar la instalación de tres nodos en distintos puntos de la ciudad para el monitoreo en tiempo real de la red de agua de la Cooperativa.

Se requiere la autorización municipal para la instalación de 3 postes de fibra de vidrio (6 mtrs de altura).

Este posteo albergará equipos de comunicación y medición en una caja a 3 metros de altura de 40x40 cm y contarán con la provisión de energía eléctrica de la EPE.

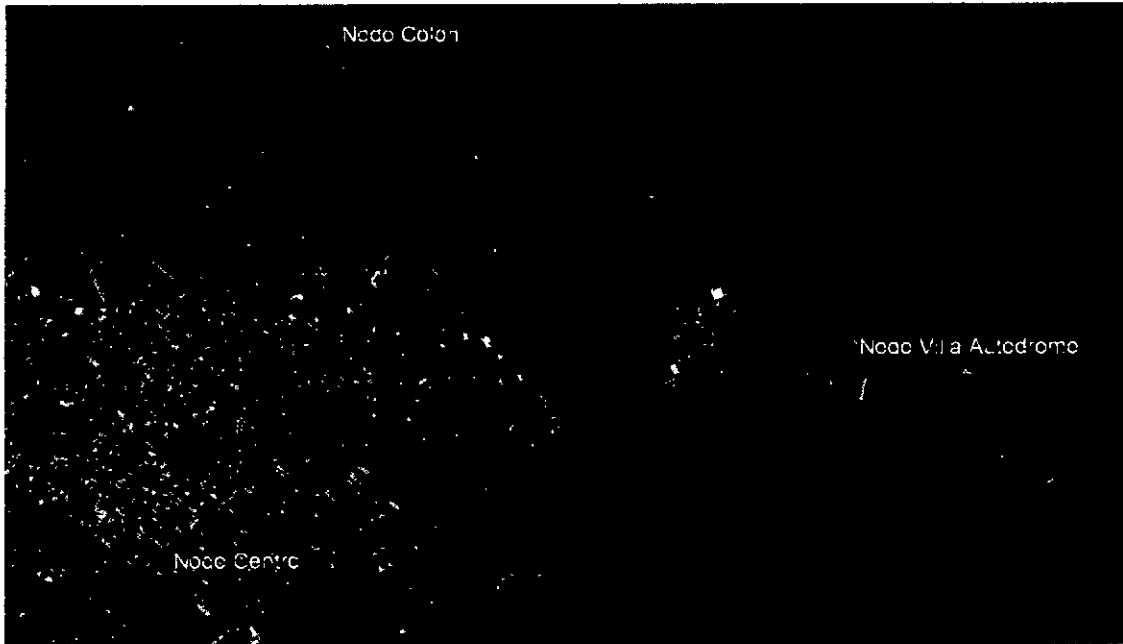
Ubicación de los postes:

Nodo	Barrio	Coord. Latitud	Coord. Longitud
1	Barrio Villa Autódromo	30°57'38.49"S	61°31'51.70"O
2	Barrio Colon	30°56'9.15"S	61°32'43.86"O
3	Barrio Centro	30°56'53.81"S	61°33'56.37"O



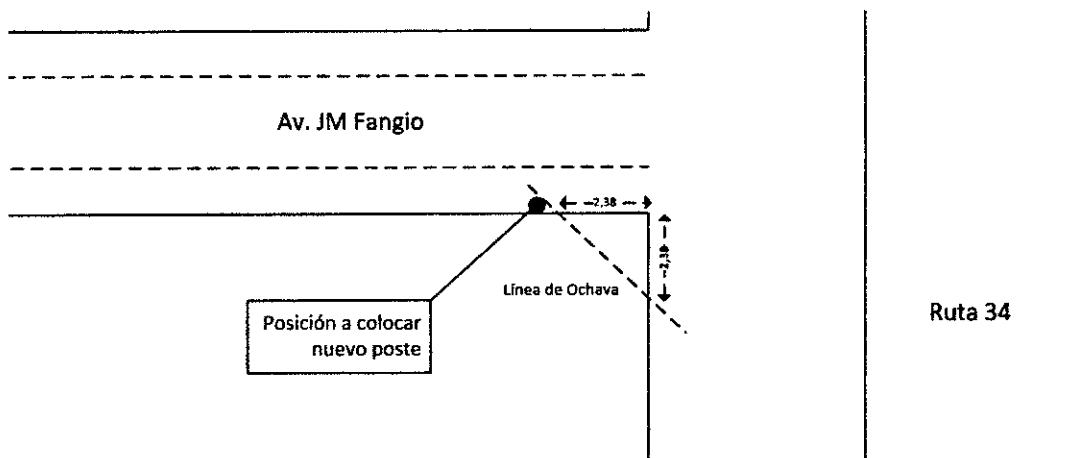
Plano de obra

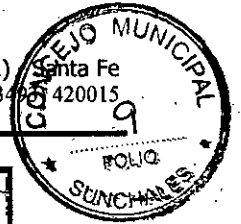
Este es el plano con las ubicaciones de los postes mencionados



Nodo Villa Autódromo

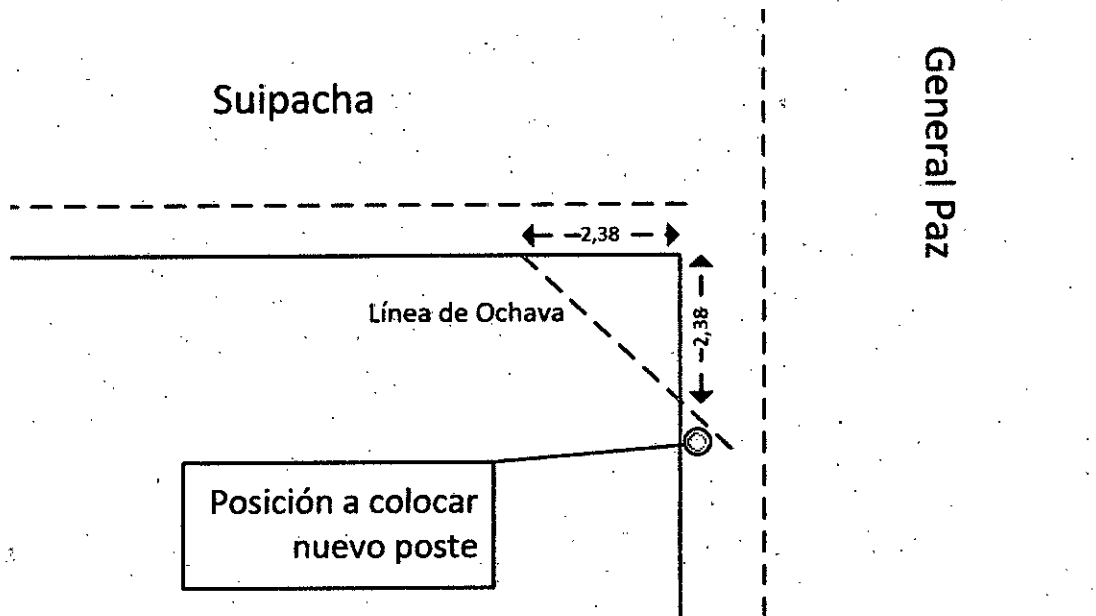
Plano de ubicación de poste





Nodo Barrio Colon

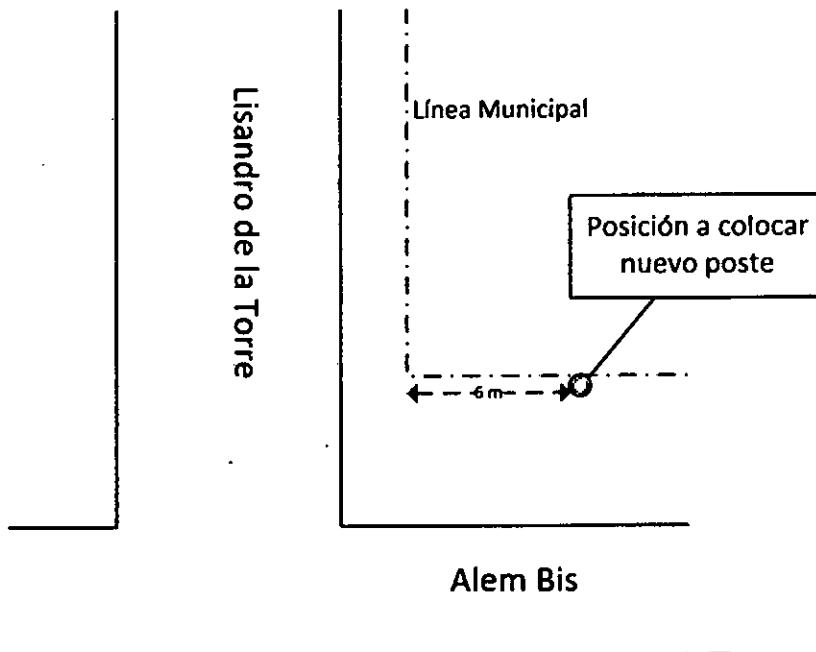
Plano de ubicación de poste

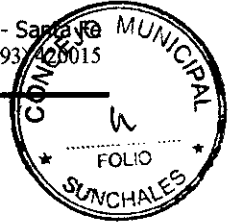




Nodo Barrio Centro

Plano de ubicación de poste







Cronograma de Obra

Para la ejecución de la obra se estima un tiempo aproximado de 2 meses a partir del mes de diciembre del 2020.

Presupuesto de Obra

Se anexa presupuesto estimado por la obra.

Detalle	Valor
Presupuesto por obra.	\$ 60.000,00